

**EDICTE**

del *Jutjat de Primera Instància núm. 43 de Barcelona, sobre procediment ordinari (exp. 187/2006).*

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 43  
BARCELONA

JUICIO 187/2006 Procedimiento ordinario

PARTE DEMANDANTE NEMRAC XELA  
NODORPMAC SL

PARTE DEMANDADA IGNORADOS  
HDOS DE SALVADOR MAS DE XAXAS  
RIUS

**SOBRE** Juicio Ordinario. Otros supuestos

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución de 13-3-2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento a la parte demandada :

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR  
Juzgado Primera Instancia 43 Barcelona

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

El arriba referenciado.

**PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA**

IGNORADOS HDOS DE SALVADOR  
MAS DE XAXAS RIUS en concepto de parte demandada.

**OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO**

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

**TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER**

En la sede de este Juzgado.

**PLAZO PARA COMPARECER**

VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

**PREVENCIONES LEGALES**

**PRIMERO.-** Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

**SEGUNDO.-** La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LEcn).

**TERCERO.-** Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEcn).

Barcelona, 13 de marzo de 2006

La secretaria judicial, firma ilegible

PG-164428 (06.262.107)

**EDICTE**

del *Jutjat de Primera Instància núm. 4 de Tarragona, sobre procediment de judici verbal (exp. 311/2006).*

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 4  
TARRAGONA (ANTIGUO CI-4)

JUICIO 311/2006 Juicio verbal

PARTE DEMANDANTE: ISAAC MUÑOZ  
MORENO

PARTE DEMANDADA: FILIPPO POVELATO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente: SENTENCIA / En Tarragona, a veinticinco de mayo de dos mil seis. / Vistos por mí, Ana Belén Díez Farto, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Tarragona, los presentes autos de Juicio verbal, seguidos en este Juzgado con el N ° 311/06, a instancia de Isaac Muñoz Moreno, representado por el Procurador de los Tribunales, Manuel Sánchez Busquets, y asistido por el Letrado, Francesco Fiamozzi, contra Filippo Povelato, en situación procesal de rebeldía, de desahucio por precario, dicto la presente resolución en base en los siguientes, /.../ FALLO / Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, Manuel Sánchez Busquets, en nombre y representación de Isaac Muñoz Moreno, contra Filippo Povelato, en situación procesal de rebeldía, debo DECLARAR y DECLARO haber lugar al desahucio solicitado, CONDENANDO a FILIPPO POVELATO, a que deje la vivienda sita en Vilaseca, calle Riera, N ° 88, 4 °, 4 ª, libre y a disposición de la parte actora. Todo ello con imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la parte condenada. /Dedúzcase certificación literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. / La presente resolución no es firme y frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Tarragona (artículo 455 LEC). / El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC). / Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. / PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Juez que la suscribe en audiencia pública y en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 31 de julio de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a la parte demandada.

Tarragona, 31 de julio de 2006

El secretario judicial, firma ilegible

PG-164697 (06.262.116)

**JUNTES ELECTORALS****EDICTE**

pel qual s'inclou un nou local a la relació dels llocs públics que l'Ajuntament de Collbató, corresponent a la Junta Electoral de Zona d'Igualada, reserva per a la realització gratuïta d'actes de campanya electoral.

Atès que manca un local en la relació dels locals oficials i els llocs públics que l'Ajuntament de Collbató, corresponent a la Junta Electoral de Zona d'Igualada, reserva per a la realització gratuïta d'actes de campanya electoral per a les eleccions al Parlament de Catalunya, publicats en l'Edicte de 22 de setembre de 2006 (DOGC núm. 4725, de 23.9.2006), es fa públic l'ubicació d'aquest local:

Ajuntament de COLLBATÓ

Local: Àrea d'esplai la Salut.

Horari: cada dia horari lliure prèvia consulta a l'Ajuntament.

Igualada, 22 de setembre de 2006

Signatura il·legible

Secretari/Secretària de la Junta Electoral

(06.269.079)

